



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021004835 DE 18 FEBRERO DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No 2021000001 del 1 de enero de 2021"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No.2020000001 del 1 de enero de 2021, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No.2021000001 del 1 de enero de 2021, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2021 así:

CONTRACRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 615.280.793
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 615.280.793
02	02	01			20	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 272.280.793
02	02	01	002		20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 109.964.793



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021004835 DE 18 FEBRERO DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No 2021000001 del 1 de enero de 2021"

02	02	01	002	007	20	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 109.964.793
02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 162.316.000
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 140.000.000
02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 22.316.000
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 343.000.000
02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 57.000.000
02	02	02	009	002	20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 9.000.000
02	02	02	009	006	20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 48.000.000
02	02	02	010		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 286.000.000
TOTAL							\$ 615.280.793

CRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 615.280.793
02	02				20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 615.280.793
02	02	01			20	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 272.280.793
02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 22.316.000
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 22.316.000
02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 249.964.793
02	02	01	004	003	20	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 88.264.793



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2021004835 DE 18 FEBRERO DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No 2021000001 del 1 de enero de 2021"

02	02	01	004	004	20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 11.200.000
02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 140.000.000
02	02	01	004	007	20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 10.500.000
02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 343.000.000
02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 180.000.000
02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$180.000.000
02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 163.000.000
02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 107.000.000
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 56.000.000
TOTAL							\$ 615.280.793

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 18 de Febrero del 2021

ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Cecilia Soñett Alvarez – Contratista Grupo Financiero y Presupuestal
Revisó: Lisbett Casagua Lopez - Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal
Revisó: Gladys Montoya – Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano.
Revisó: Luis Alejandro Delgado España – Coordinador Grupo Gestión Administrativa
Revisó: Eliodoro Rojas – Coordinador Grupo Soporte Tecnológico
Aprobó: María Angelica Garcia – Profesional Especializado Secretaria General
Aprobó: Marlon Simón Ortega – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

